

tiáreas que de su cabida total aparecen suspendidas por falta de previa a nombre de la prestataria.

Y con la anotación de demanda que se indica en el apartado d) de la finca segunda.

5.—Una tierra secano en dicho término, partido de La Alquibla, sitio denominado Alcalá; linda: Norte, camino de La Alcalá; Este, tierra de Juan Mateo Sánchez; Sur, las de Cristóbal Zapata Dato, y Oeste, las de herederos de la señora Marquesa de Campillo. Tiene de superficie 2 hectáreas, 6 áreas y 24 centiáreas.

Inscrita en el tomo 204 general y 50 de Mula, folio 105, finca 7.977, inscripción 7.ª.

Gravada con la anotación de demanda que se indica en la finca anterior.

6.—Una tierra secano a cereales en igual término y partido que la anterior, sitio denominado del Terrero; que linda: Norte y Sur, más tierras de don Antonio Moreno; Este, las de María Mateo Sánchez, y Oeste, camino de La Alquibla. Tiene de cabida 67 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en el tomo 199 general y 49 de Mula, folio 59, finca 7.879, inscripción 6.ª.

Gravada con la anotación de demanda que se indica en las fincas anteriores.

7.—Una tierra secano a cereales en igual término y partido que las anteriores, que linda: Norte, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, las de María Mateo Sánchez; Sur, la misma María Mateo, y Oeste, camino de La Alquibla. Tiene de cabida 67 áreas y 8 centiáreas.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 102, finca 7.880, inscripción 6.ª.

Gravada con la anotación de demanda indicada en las fincas precedentes.

8.—Una tierra secano a cereales e inculta en parte, en dicho término y partido, sitio de La Alcalá, que linda: Norte, camino de La Alquibla; Este, carril; Sur, Barranco de la Magdalena, y Oeste, otras tierras de don Pedro Antonio Moreno Jiménez. Tiene de cabida 4 hectáreas, 36 áreas.

Inscrita en repetidos tomo y

libro, folio 106, finca 7.903, inscripción 6.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda.

9.—Una tierra secano a cereales en repetidos término y partido, sitio de los Torranos, que linda: Norte, con El Cojo; Este, tierras de don Pedro Antonio Moreno; Sur, el mismo, y Oeste, otra del mismo señor.

Inscrita en el tomo 408 general y 85 de Mula, folio 60, finca 8.207, inscripción 4.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda.

10.—Una tierra secano a pastos y cereales y monte bajo, en repetidos término, partido de Manzanete, que linda: Norte, Pedro Belijar; Este, Barranco del Alquibla; Sur, Pedro Antonio Moreno Jiménez, y Oeste, con herederos de José Antonio Gómez Ruiz. Tiene una cabida de 12 hectáreas, 34 áreas, 52 centiáreas de las que una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, son a cereales.

Inscrita en igual tomo y libro, folio 13, finca 4.561, inscripción sexta.

Gravada con el embargo a favor del Banco de Crédito Agrícola, que se reseña en la finca primera.

11.—Una tierra secano a cereales en dicho término, partido de La Alquibla, sitio conocido por Los Torreros, que linda: Norte, El Cojo y tierras de don Pedro Antonio Moreno; Este, más de dicho Pedro Antonio, y Sur y Oeste, el mismo, tiene de superficie 33 áreas y 54 centiáreas.

Inscrita en el tomo 465 general y 94 de Mula, folio 238, finca 8.208, inscripción 4.ª.

Gravada con la anotación de demanda que se señala con la letra d) en el capítulo de cargas de la finca segunda.

12.—Un trozo de tierra secano a cereales con cuatro olivos, en dicho término, aldea de la Puebla, pago de la Alcalá, que linda: Norte y Este, tierras de José Sánchez Rubio; Sur, más don Pedro Antonio Moreno, y Oeste, dicho don Pedro Antonio Moreno. Tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el tomo 217 gene-

ral y 52 de Mula, folio 64 finca 8.209, inscripción 4.ª.

Gravada con la misma anotación de demanda que la finca anterior.

13.—Un trozo de tierra secano a cereales, en igual término, aldea de La Puebla, pago de La Alcalá o Cabezo de la Plata, que tiene de cabida 33 áreas, 54 centiáreas. Linda: Norte, tierras de Pedro Antonio Moreno; Este, camino de Pliego a los Baños; Sur, las del dicho don Pedro Antonio Moreno, y Oeste, otras de José Sánchez Rubio.

Inscrita en el tomo 181 general y 47 de Mula, folio 156, finca 7.601, inscripción 7.ª.

Gravada con repetida anotación de demanda.

14.—Y una tierra secano a cereales, en dicho término, partido de La Alquibla, sitio de La Alcalá, que linda: Norte, el río; Este, tierras de los herederos de Juan Hurtado y castillo de La Alcalá; Sur, herederos de Francisco Hurtado Monreal, y Oeste, otras de Juan Pedro Alcaraz y las de don Pedro Antonio Moreno Jiménez.

Inscrita en el tomo 410 general y 86 de Mula, folio 15, finca 7.574, inscripción 4.ª.

Gravada con la repetida anotación de demanda.

Dado en Mula a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Antonio Jover Coy. El secretario judicial.

* Número 2630

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 579 de 1983, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador D. Jaime Velasco Ruiz de As-

sín, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria de pesetas 8.000.000 de principal y pesetas 2.000.000 para intereses y costas, contra don Francisco, don Juan García Navarro y don Francisco Javier García García y otros, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda vez y término de 20 días hábiles, los bienes hipotecados a dichos ejecutados y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de junio próximo venidero, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del indicado precepto, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que fue fijado para la primera y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Departamento número Uno.

Bajo comercial en planta de tierra de la casa número seis del Carril de Velasco, poblado de Puente Tocinos, de este término municipal, con el que linda: por su frente, como asimismo, con portal de acceso a los pisos; derecha, terrenos del señor Velasco en porción destinada a calle particular; izquierda, local de la casa número ocho, y espalda, franja de tres metros de anchura propiedad del señor Velasco. Mide trescientos diez metros cuadrados y no tiene división interior.

Cuota: nueve enteros por ciento.

Hipoteca: consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, en la sección 6.ª, libro 143, folio 78 vuelto, finca núm. 12.269, inscripción 2.ª. Su valor a efectos de esta segunda subasta: 4.500.000 pesetas.

De cuya finca en su totalidad son propietarios don Francisco y don Juan García Navarro.

Don Francisco, don Juan y don Rafael García Navarro y don Francisco Javier García García, hipotecaron la totalidad de la finca de la que eran dueños por partes proindivisas, y que es la siguiente:

—Departamento número veintidós.—Bajo comercial, en planta de tierra o bajo de la casa número ocho, del Carril de Velasco, en el poblado de Puente Tocinos, de este término municipal, con el que linda: por su frente, como asimismo con portal de acceso a los pisos; derecha, local de la casa número seis; izquierda, finca del señor Velasco, y espalda, franja de tres metros de anchura, propiedad del señor Velasco. Mide trescientos metros cuadrados y no tiene división interior.

Cuota: nueve enteros por ciento.

Consta inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad I de Murcia, sección 6.ª, libro 143, folio 81, finca 12.271, inscripción 2.ª. A efectos de esta segunda subasta su precio es de 4.500.000 pesetas.

Los dos departamentos descritos forman parte de un edificio en término de Murcia, partido de Puente Tocinos, se compone de dos casas separadas por pared medianera y con senda-escalera

de acceso, señalados con los números seis y ocho del Carril de Velasco, cada una de las cuales consta de seis plantas, destinada la baja o tierra a locales comerciales y las cinco plantas a viviendas.

Los linderos se han expresado, en todo caso, mirando hacia el edificio desde el Carril de Velasco y considerando como frente el del propio edificio.

Dado en Murcia a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2460

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 141/84, sobre hurto, contra don José Martínez Rabadán, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Murcia a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciante, Fernando Vargas Barba y como denunciado, José Martínez Rabadán, alias «el Pajarón», sobre hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Martínez Rabadán, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, con abono del día que estuvo privado de libertad por estos hechos, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Giménez Llamas.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Martínez Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a seis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno, el juez de Distrito.